



Casa de lab. de don del actual en vista de la solicitud hecha por don
 Juan Niñero el cual p. q. se le conguenase de
 No se accede a su
 enagenacion } todo que se le hace con la enagenacion a su favor de la
 casa que se le da para en la puerta de Murcia se
 vio el informe que se dio a la Comision de Encom. con
 J. de Encom. manifestando a la Com. presentada en la
 Civil de la D. N. que esta p. q. no es de las q. p. p. p.
 no es conveniente su enagenacion, mediante la casa
 de esta p. q. y que se dan a estas solicitudes, u.
 enagenacion q. con mucha los suceden q. se enagenan
 en igual caso, desgraciadamente en breve los p. q. p. q.
 que se quedan a estos Encom. manifestando asi mismo
 la Comision se p. q. en Comision de Encom. q. esta
 Igual. proceden a formalizar los exped. segun
 y como se prescribe en la R. O. de 18 de Julio y en otras de
 J. de Encom. de 18 de Julio y en otras de aquellas
 p. q. q. conbeniga enagenacion, p. q. p. q. p. q. p. q.
 Encom. q. p. q. se lleva a efecto la p. q. y se mate
 en el mejor poston, y a fin de q. los suceden p. q.
 dan lugar con de sus creditos en los terminos q. indica
 la R. O. de 18 de Julio y en otras de Encom. q. p. q.
 se compare con el informe y desde luego se

